

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Lorena Margarita Otero Díaz, por escritura privada de fecha 09 de julio del año 2024.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Adquisición de Prótesis Dentales Convenio de Rehabilitación Oral del Departamento de Salud", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Lorena Margarita Otero Díaz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 09 de julio del año 2024.

2. Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora de acuerdo a los valores unitarios señalados en la cláusula tercera de la escritura privada de fecha 09 de julio de 2024, sumas impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato de suministro será de 2 años, contados desde la fecha del presente Decreto, término que podrá renovarse por igual periodo.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afm
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Depto. Abastecimiento
- Depto de Salud
- Proveedoradora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



"CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICION DE PRÓTESIS DENTALES CONVENIO DE REHABILITACIÓN ORAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
LORENA MARGARITA OTERO DÍAZ

En Temuco, a 09 de julio del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra doña **LORENA MARGARITA OTERO DÍAZ**, en adelante "La Proveedora", chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle [REDACTED] [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación.

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N°259 de fecha 10 de abril del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 34-2024: "Contrato Suministro para la Adquisición de Prótesis Dentales, Convenio de Rehabilitación Oral, del Departamento de Salud Municipal de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N° 473 de fecha 17 de junio del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la oferente doña Lorena Margarita Otero Díaz. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2956178



SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga de Prótesis Dentales, a doña **LORENA MARGARITA OTERO DÍAZ**, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 34-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por las prótesis dentales adquiridas los siguientes valores unitarios: a) Por confección de prótesis parcial o total removible acrílica, toda etapa, el valor unitario de \$59.000, impuestos incluidos; y b) Por confección de prótesis parcial o total removible metálica, toda etapa, el valor unitario de \$98.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará conforme lo establecido en el artículo N° 27 de las Bases Administrativas.

CUARTO:

La vigencia del presente contrato de suministro será de 2 años, contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, con la posibilidad de renovación por única vez.

QUINTO:

La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 26.1 de las Bases Administrativas conforme al monto y detalle establecido en la citada disposición.



SEXTO:

El incumplimiento de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

SÉPTIMO:

En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedorora, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 17074624 del Banco Estado, por un monto de \$2.300.000, con fecha de misión el día 03 de julio del año 2024.

OCTAVO:

Se deja constancia que el Concejo Municipal de Temuco autorizó la suscripción del presente contrato en sesión de fecha 04 de junio del año 2024.

NOVENO:

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectuó las rectificaciones o complementó las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

DÉCIMO SEGUNDO:

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LORENA MARGARITA OTERO DÍAZ
PROVEEDORA



MMA/afr

Se autoriza exclusivamente la firma de Don(ña)
LORENA MARGARITA OTERO DÍAZ.
C.I. [REDACTED]
En Temuco a 17 de Julio de 2024
Esmirna Vidal Moraga Notario Público Titular
2ª Notaria de Temuco



ELIANA MARTÍNEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO